1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de mobiliario de oficina para la adecuación y dotación de puestos de trabajo requeridos para el funcionamiento de la Administración Municipal de Rionegro – Antioquia, en el marco del proceso de modernización administrativa y fortalecimiento institucional del Municipio.

El alcance contractual consiste en garantizar el suministro, entrega, armado e instalación del mobiliario de oficina, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y características definidas por la entidad contratante, asegurando la funcionalidad, ergonomía y calidad de los elementos a suministrar.

El contratista será responsable de:

- Suministrar todos los elementos que conforman el mobiliario de oficina requerido, en las cantidades, materiales, acabados y dimensiones aprobadas por la entidad.
- Realizar el armado, instalación y adecuación del mobiliario en los espacios designados por la Administración Municipal, garantizando la correcta disposición, estabilidad y nivelación de cada elemento.
- Entregar el mobiliario completamente instalado, limpio y en condiciones óptimas de uso, dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Coordinar con el supervisor del contrato la programación de entregas, instalación y revisiones técnicas.
- Obtener la aprobación formal del supervisor, una vez verificada la correcta instalación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.
- Asumir la responsabilidad del transporte, cargue y descargue de los elementos hasta el lugar de instalación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

La entrega deberá realizarse en la sede principal de la Administración Municipal o en el lugar de destino que la entidad designe dentro del perímetro urbano del Municipio de Rionegro, garantizando que el mobiliario quede totalmente armado, instalado y aprobado por el supervisor del contrato.

MODALIDAD	CAUSAL		
Licitación pública			
Selección abreviada	Menor cuantía		
	Bienes y servicios de características técnicas uniformes	Subasta Inversa	X
		Bolsa de Productos	
		Acuerdo Marco	
	Prestación de Servicios de Salud		
	Licitación declarada desierta		
	Enajenación de Bienes del Estado		
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria		
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional		

Concurso de Méritos	Abierto	
	Con Precalificación	
Otros	Decreto 092 de 2017	

Justificación:

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar y en virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos haciendo uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsa de productos.

De acuerdo con lo anterior, la presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Como bien se mencionó en la descripción de la necesidad del presente documento, en esta ocasión no aplica Acuerdo Marco de Precios, por ende, se realizará Subasta Inversa teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1.2.1.2.6.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia, y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Rionegro en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del Proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

ESTRUCTURA DE ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En Plan de Desarrollo Municipal "RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR", especialmente dentro de su Línea 5 Rionegro Confiable, se destaca el programa " Fortalecimiento en la gestión de los bienes, suministros y procesos logísticos". Este programa tiene como objetivo principal fortalecer el desempeño institucional, con acciones para el bienestar de los usuarios internos y externos, a través de programas y proyectos articulados de sistemas de información territorial, gestión humana, desarrollo organizacional, tecnologías de la información y la comunicación, hacienda pública, procesos jurídicos, comunicación efectiva y planeación estratégica.

El Fortalecimiento en la gestión de los bienes, suministros y procesos logísticos, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Administrativa y particularmente, a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, corresponde garantizar la adecuada administración y provisión de los bienes muebles necesarios para el funcionamiento de las dependencias municipales. En el marco de dichas competencias, y considerando los recientes cambios derivados del proceso de modernización institucional, se ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones físicas y logísticas que soportan el desempeño de los servidores públicos.

2.1 ASPECTOS GENERALES:

En el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las entidades estatales tienen la obligación de realizar estudios y documentos previos que evidencien la necesidad de contratación, garantizando la alineación con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio de Rionegro, como entidad territorial fundamental dentro de la organización político-administrativa del Estado, tiene autonomía política, fiscal y administrativa, con el propósito de promover el bienestar general y mejorar la calidad de vida de la comunidad rionegrera. En cumplimiento de estos objetivos estratégicos, se hace necesario adquirir mobiliario de oficina para la adecuación y dotación de puestos de trabajo, indispensables para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

El adecuado funcionamiento de la Administración Municipal requiere la adquisición de mobiliario de oficina, para el funcionamiento de las dependencias. La adquisición de estos bienes garantiza condiciones óptimas de trabajo para los servidores públicos y facilita la prestación eficiente de los servicios a la ciudadanía. En este sentido, los elementos a adquirir son:

- Suministro e instalación de islas de trabajo, puesto de trabajo en "L", silla interlocutora, silla ejecutiva 3 palancas.

Teniendo en cuenta el contexto previamente expuesto, se evidencia que la entidad cuenta con una oferta local de proveedores interesados que podrían participar en el presente proceso contractual. En

consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar experiencia comprobada en, todo ello orientado a garantizar una venta de bienes con altos estándares de calidad, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad. Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de vender estos bienes a la Entidad.

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

Durante el período 2024–2025, la economía colombiana ha mostrado señales de estabilidad moderada, con un crecimiento controlado y una tendencia descendente de la inflación, aunque persisten presiones en algunos sectores manufactureros e industriales que inciden en los costos de producción del mobiliario de oficina.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación anual en 2025 se ha ubicado en torno al 4,8 %–5,2 %, evidenciando una reducción frente a los niveles observados en 2023–2024. Sin embargo, los rubros de bienes manufacturados, transporte y materiales para la industria continúan presentando variaciones superiores al promedio general, debido al incremento de costos logísticos y de materias primas.

En cuanto al comportamiento cambiario, el Banco de la República reporta que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha oscilado entre $3.900 y $4.400 COP/USD durante los últimos meses, lo que afecta los costos de componentes importados —especialmente herrajes, mecanismos ergonómicos, ruedas y accesorios metálicos— utilizados en la fabricación del mobiliario de oficina. Esta volatilidad cambiaria se traduce en ajustes periódicos de precios por parte de fabricantes y distribuidores.

Por su parte, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2025 fue fijado mediante el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 en $1.423.500, con un incremento del 9,54 % respecto al año anterior. Este aumento incide directamente en los costos laborales asociados a la fabricación, transporte, instalación y montaje de los muebles, lo cual debe considerarse en la planeación presupuestal del proceso de contratación.

En relación con las materias primas, el mobiliario de oficina en Colombia se produce principalmente con tableros de MDF o aglomerado melamínico, estructuras metálicas, espumas de alta densidad y recubrimientos plásticos o textiles. Empresas nacionales como Madecentro y Duratex ofrecen productos de amplia disponibilidad en el mercado interno, aunque los precios han reflejado ajustes anuales de entre 6 % y 10 %, en línea con el aumento del costo del acero y de los insumos importados. Los herrajes y mecanismos ergonómicos —de origen principalmente asiático— presentan una mayor sensibilidad a la tasa de cambio y a los costos de importación.

El sector colombiano del mobiliario de oficina mantiene una oferta amplia y estable, con presencia de fabricantes, distribuidores y comercializadores regionales capaces de atender la demanda institucional. En el departamento de Antioquia, particularmente en el Valle de San Nicolás (Rionegro, La Ceja, Marinilla, El Retiro), existe un número significativo de proveedores que suministran mobiliario modular, ergonómico y certificado, lo que garantiza pluralidad de oferentes y competencia efectiva para la aplicación de la modalidad de subasta inversa.

En conclusión, el comportamiento económico actual favorece la implementación de este mecanismo de selección, ya que el mercado presenta bienes estandarizados, amplia competencia y precios sensibles a la negociación. No obstante, se debe prever en el proceso de contratación condiciones

contractuales que permitan mitigar los riesgos asociados a la inflación de materiales, la volatilidad del tipo de cambio y el incremento del costo laboral, asegurando así la sostenibilidad presupuestal del contrato hasta su ejecución final.

Si bien en el mercado mobiliario no existe una fórmula establecida para determinar cuándo se deben cambiar los muebles de la oficina, lo ideal es que estas modificaciones se hagan, en promedio, cada cinco años. Hay dos aspectos que sirven para determinar si ha llegado el momento de cambiar o renovar las oficinas.

El primero se evidencia cuando los colaboradores no están cómodos haciendo sus labores, pues se puede generar baja productividad en la empresa y lesiones laborales (síndrome del túnel carpiano y problemas de visión, entre otros).

El segundo es que el mobiliario ya no facilita la realización del trabajo actual. Por ejemplo, el tipo de elementos usados en un área que exige trabajo individual y de alta concentración, como contabilidad, es diferente al utilizado en un área con alto nivel de comunicación e intercambio de ideas, como mercadeo.

Pero más allá del departamento en el que se esté usando, lo que sí es claro es que el mobiliario debe incentivar en todo momento la productividad de los colaboradores.

https://www.portafolio.co/tendencias/buen-mobiliario-oficina-crea-productividad-81784

2.3 ASPECTOS TECNICOS

El proyecto contempla la dotación integral de mobiliario de oficina funcional y ergonómico, acorde con las necesidades operativas de la Alcaldía de Rionegro.

Consideraciones técnicas ampliadas:

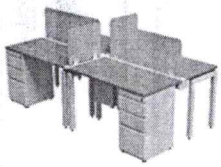
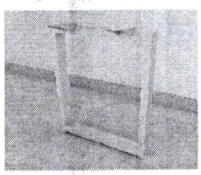
- Los productos deben cumplir criterios de ergonomía y durabilidad.
- Se exigirá que el mobiliario sea nuevo, sin uso previo, con garantía mínima de 24 meses para componentes estructurales, pintura y herrajes.
- Los colores y acabados deberán armonizar con la imagen institucional y el entorno arquitectónico (madera clara, blanco o gris).
- La instalación debe incluir transporte, descargue, ensamble y ubicación final del mobiliario en los espacios designados por la entidad.
- El embalaje y disposición de residuos (plásticos, cartones) serán responsabilidad del contratista, bajo prácticas sostenibles.

El sector cuenta con proveedores locales e importadores que cumplen las especificaciones exigidas; sin embargo, se recomienda incluir una muestra física o ficha técnica certificada para verificar calidad de materiales y acabados antes de la adjudicación.

Para determinar promedio de los valores unitarios, se realizó la solicitud de cotizaciones con las

especificaciones técnicas requeridas a potenciales proveedores de los elementos que hacen parte de las especificaciones técnicas, obteniendo la siguiente información:

Especificaciones técnicas:

ITEM	IMAGEN ILUSTRATIVA	DESCRIPCIÓN NECESIDAD
1	 Soporte 	Suministro e instalación de Isla de trabajo de cuatro puestos (dos frente a dos), cada uno de 140 cm * 60 cm, con material aglomerado de mínimo 25 a 30 mm con recubrimiento melamímico en la parte superior e inferior, color glacial, gris claro o similar, canto rígido perimetral termo fundido de color gris oscuro y perforación para el paso de cableado centrada en cada puesto. Con hueco pasacables protegido con PVC instalado de acuerdo al diseño. Archivador pedestal metálico, lamina calibre 20, de dos cajones auxiliares y uno carpetero, con cerradura, dimensiones: altura 0,70 [m], ancho 0,38 [m] y fondo 0,50 [m]. Incluye: niveladores de piso, trampa metálica, chapa tipo cerradura de pedestal de bloqueo para los 3 cajones y doble llave que permita asegurar los 3 cajones, recubiertos con pintura electrostática. Soporte Metálico. Base metálica Fabrica en tubo de acero cold roled cuadrado mínimo de 2", con niveladores que cubran los desniveles de piso. La isla debe llevar pantallas frontales y separadores laterales entre los puestos en lámina cold rolled calibre 18. Compuestos por: 4 superficie de 1,40*60, 4 archivadores 2x1, 4 pedestal, 4 faldones, 4 pantallas. (nota: que se puedan separar los puestos de trabjao, de acuerdo a la necesidad)
2		Suministro e instalación de Puesto de Trabajo en "L". dimensiones 150 cm x150 cm, con material aglomerado de 25 mm con recubrimiento melamímico en la parte superior e inferior, color glacial, gris claro o similar, canto rígido perimetral termo fundido de color gris oscuro y perforación para el paso de cableado. Con hueco pasacables protegido con PVC instalado de acuerdo al diseño. Tapa pierna, aglomerado de 18 mm, suplemento micro. Archivador pedestal metálico, lamina calibre 20 de dos cajones auxiliares y uno carpetero, con cerradura, dimensiones: altura 0,70 [m], ancho 0,38 [m] y fondo 0,50 [m]. Incluye: niveladores de piso, trampa metálica, chapa tipo cerradura de pedestal de bloqueo para los 3 cajones y doble llave que permita asegurar los 3 cajones, recubiertos con pintura electrostática. Soporte Metálico. Base metálica Fabrica en tubo de acero cold roled cuadrado mínimo de 2", con niveladores que cubran los desniveles de piso.

3		Silla interlocutora tapizada silla interlocutora sin brazos, concha negra, patas cromadas, asiento tapizado en tela nivel 2 color negro.
4		Silla ejecutiva 3 palancas Espaldar tapizado en escocia tono negro. Dimensiones: 46cm de ancho x 51 cm de alto. Asiento: Asiento tapizado en escocia tono negro. Lamina de espuma de 50mm de grosor y densidad de 30 Kg/m³. Componentes: Parte interna en madera (tríplex 12 mm) Dimensiones: 48 cm de ancho x 46 cm de profundidad. Tapas fabricadas en polipropileno. Mecanismo: 3 Palancas (Graduable mediante palancas y perilla). graduable altura silla, ángulo de inclinación espaldar, ángulo de inclinación de asiento. Cilindro Neumático tipo 1, fabricado en acero este permite el ajuste de altura del asiento con elevación de gas. Base de 5 aspas fabricada en nylon con diámetro de 65cm. Rodachinas doble carrete fabricadas 100% en Nylon (PP) en color negro. Resistencia máxima de peso: 100 - 140 kg Garantía: 30 meses por defecto de fábrica
5		Apoya pies graduable con superficie antideslizante, ángulo ajustable entre o° a 20°, profundidad entre 30cm a 35cm y ancho entre 40cm a 45cm, fabricado en Polipropileno o plástico de alto impacto, color negro.

Condiciones Generales

Garantía mínima de 24 meses para escritorios, rieles y cerraduras.
Garantía mínima de 30 meses para sillas

2.4 ASPECTOS REGULATORIOS:

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, el procedimiento a adelantar según el decreto 1082 de 2015, es el siguiente:
Artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.*

De igual forma, el Decreto 1082 de 2015 da la potestad a las entidades estatales para elegir entre Celebrar la subasta inversa ya sea de forma presencial o electrónica, sin embargo, en el caso de realizarse electrónicamente la entidad deberá establecer en los pliegos el sistema que para dicho efecto utilizará.

La Alcaldía municipal de Rionegro ha optado por realizar una subasta inversa electrónica dado que es el medio más expedito, económico y administrativamente óptimo para adquirir los bienes requeridos en el presente proceso contractual.

Además, el literal A numeral 2 del artículo 2 del Decreto 1150 de 2007 manifiesta:

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia, y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de proponentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Entendiendo que el umbral de MIPYMES dado por Colombia Compra Eficiente aplicable para el año 2025 es de $533.287.768

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De igual manera, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 OTROS

El sector del mobiliario de oficina en Colombia se desarrolla dentro de un entorno con múltiples factores

que inciden en su comportamiento y en la contratación pública.

Contexto ambiental: Las políticas nacionales de sostenibilidad y economía circular impulsadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) promueven el uso de materiales reciclados, procesos de producción limpios y aprovechamiento de residuos. Empresas del sector (p. ej. *Mepal Carvajal Espacios*) ya incorporan tableros ecológicos y plásticos PET reciclados. Esto permite incluir criterios ambientales de compra sostenible en los procesos de contratación. *Fuente: MADS; mepal.com.co (2024); pacto global Colombia (2024).*

Contexto social: La industria del mobiliario genera empleo en actividades de fabricación, transporte y montaje, impactando directamente en economías locales. Las políticas de contratación pública fomentan la inclusión social y laboral mediante cláusulas de empleo local o poblaciones vulnerables, contribuyendo al desarrollo regional. *Fuente: Open Contracting Partnership (2024); mecálux.com.co (2024)*

Contexto político e institucional: El marco normativo aplicable (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) orienta la contratación pública hacia la transparencia, eficiencia y sostenibilidad. El uso de la subasta inversa se considera idóneo para bienes estandarizados como el mobiliario de oficina, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la eficiencia del gasto. *Fuente: OECD, Towards Efficient Public Procurement in Colombia (2023); Decreto 1082 de 2015.*

Contexto tecnológico: El mercado avanza hacia mobiliario modular, ergonómico y adaptable a espacios híbridos, incorporando innovaciones en materiales y diseño. Esto eleva los estándares técnicos exigidos y promueve la competitividad entre proveedores. *Fuente: mobles.co (2024); Interzum Bogotá (2024).*

2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas del sector, identificó seis (6) posibles proveedores en el mercado con idoneidad y experiencia para suministrar los elementos requeridos en el presente proceso de contratación. Sin embargo, al realizar la verificación técnica de las propuestas, se evidenció que algunas de ellas incluían especificaciones diferentes a las requeridas por la Entidad, lo cual generaba variaciones significativas en los valores unitarios ofertados.

Por tal motivo, el análisis comparativo de precios se efectuó únicamente con las tres cotizaciones que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, correspondientes a las empresas Muebles Romero, Mumecol y ZON MUEBLES & DISEÑOS.

A partir de dichas propuestas se calculó el promedio de valor unitario antes de IVA que se presenta en el cuadro comparativo.

El valor estimado para el presente proceso es de: CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($401.859.660) IVA incluido.

Las cantidades y características de los elementos requeridos se detallan en el cuadro que se presenta a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	MUEBLES ROMERO	MUMECOL	ZON MUEBLES & DISEÑOS	PROMEDIO VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA
1	Suministro e instalación de isla de trabajo de cuatro puestos (dos frente a dos) – 140 cm x 60 cm	Unidad	25	$ 5.511.859	$ 6.530.000	$ 6.480.000	$ 6.173.953	$ 154.348.825
2	Suministro e instalación de puesto de trabajo en "L" – 150 cm x 150 cm	Unidad	12	$ 1.725.872	$ 2.695.000	$ 2.460.000	$ 2.293.624	$ 27.523.488
3	Silla interlocutora tapizada	Unidad	24	$ 247.023	$ 380.000	$ 300.000	$ 309.008	$ 7.416.184
4	Silla ejecutiva 3 palancas	Unidad	240	$ 528.301	$ 630.000	$ 616.000	$ 591.434	$ 141.944.080
5	Descansa pies	Unidad	50	$ 102.877	$ 150.000	$ 135.000	$ 129.292	$ 6.464.617
SUBTOTAL								$ 337.697.194
IVA								$ 64.162.467
TOTAL – GENERAL								**$ 401.859.660**

2.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO EL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
049 DE 2017	MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE AMOBLAMIENTO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO Y DOTACIÓN DE PARTES ADICIONALES	$ 600.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
070 DE 2018	MODIFICACIÓN ADECUACIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE AMOBLAMIENTO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO Y DOTACIÓN DE PARTES ADICIONALES.	$ 200.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA
06-382-2019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVADORES RODANTES PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$ 92.500.000	MÍNIMA CUANTÍA
1070-06-08-018-2020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMOBLAMIENTO PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA	$ 83.235.156	SELECCIÓN ABREVIADA
1070-06-08-003-2021	REALIZAR EL AMOBLAMIENTO MEDIANTE LA MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN Y RECONFIGURACIÓN ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$ 400.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA

1160-06-08-032-2021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVADORES RODANTES Y FIJOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO.	$ 90.905.513	SELECCIÓN ABREVIADA

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MC-079-2025	UNIATLANTICO	ADECUACIÓN INTEGRAL Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DECANATURA DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA ATLÁNTICA SEDE NORTE	$ 699.837.625	MÍNIMA CUANTÍA
SA-SI-010-2025	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	APOYAR LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO BÁSICO EN ESPACIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES COMERCIALES, COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	$ 280.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SASI-STD-CASA-143-2025	SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	COMPRA MOBILIARIO	$ 292.585.366	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SASI 005-2025	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA.	$ 97.496.700	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SASI-010-2025	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	MOBILIARIO	$ 3.000.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

A continuación, se presentan los indicadores financieros requeridos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015, complementado con las definiciones establecidas en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación:

a) Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente; a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con lo determinado en el estudio de la oferta y teniendo en cuenta datos históricos de la demanda, se analizó la capacidad financiera y organizacional con base en una muestra de empresas que comercializan y fabrican mobiliario, tomando los datos de la información reportada en el Registro Único de Proponentes - RUP de las entidades al corte de diciembre 31 de 2024, así:

EMPRESA	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
CARMEN NIVER RAIGOSA	43674382-7	20,51	0,1	21,89
MUMECOL SAS	901832704-5	8,07	0,13	7223,68
FAMOC DEPANEL SAS	860033419-4	2,09	0,79	1,6
KASSANI DISEÑO SAS	860524772-7	1,84	0,57	-0,66
DUCON SAS	800014574-9	3,35	0,66	-5,73
MEGA OBRAS SAS	900896239-2	9,38	0,09	58,09
SOLINOFF CORPORATION SAS	800134773- 2	1,62	0,53	2,11
INDUMUEBLES HERNÁNDEZ SAS	860532931- 5	1,96	0,28	1,25
KUBIKA COLOMBIA SAS	900405024-0	6,9	0,14	29235,18
MUEBLES ROMERO SAS	860066674-8	7,88	0,28	23,4
METÁLICAS URIBE SAS	800108091- 8	6,51	0,21	7,2
SOLMETAL SAS	901190689- 6	1,88	0,49	14,41
BASA DISEÑOS SAS	900300463- 9	2,1	0,48	10,1
MUMA SAS	890900297-1	1,95	0,28	3,87

Los datos obtenidos fueron analizados estadísticamente con el fin de revisar el comportamiento de los indicadores, presentando los siguientes resultados:

CONCEPTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
Promedio	5,43	0,36	2614,03
Promedio Podado	4,27	0,34	14,39
Desviación estándar	2,71	0,16	17,37
Indicador Mínimo	1,56	N/A	-2,98
Indicador máximo	N/A	0,50	N/A
Indicador definitivo	1,56	0,50	0

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será no admisible:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,56
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Para el caso de que los indicadores de "Liquidez" o "Razón de Cobertura de Intereses", arrojen como resultado "indeterminado" (IND), estos serán válidos para la entidad y por lo tanto será habilitado.

Si es oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera mediante la ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera
(ii) Estado de resultados

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el RUP renovado o actualizado a la fecha de presentación de la

propuesta; se aceptará la información financiera siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes esté vigente y se encuentre en firme.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, complementado con las definiciones establecidas en el Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, son:

a) Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
b) Rentabilidad sobre activos: Utilidad operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo determinado en el estudio de la oferta y teniendo en cuenta datos históricos de la demanda, se analizó la capacidad financiera y organizacional con base en una muestra de empresas que comercializan y fabrican mobiliario, tomando los datos de la información reportada en el Registro Único de Proponentes - RUP de las entidades al corte de diciembre 31 de 2024, así:

EMPRESA	NIT	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CARMEN NIVER RAIGOSA	43674382-7	0,24	0,22
MUMECOL SAS	901832704-5	0,36	0,31
FAMOC DEPANEL SAS	860033419-4	0,57	0,12
KASSANI DISEÑO SAS	860524772-7	-0,05	-0,02
DUCON SAS	800014574-9	-0,04	0,01
MEGA OBRAS SAS	900896239-2	0,14	0,13
SOLINOFF CORPORATION SAS	800134773- 2	0,21	0,09
INDUMUEBLES HERNÁNDEZ SAS	860532931- 5	0,04	0,03
KUBIKA COLOMBIA SAS	900405024-0	0,38	0,33
MUEBLES ROMERO SAS	860066674-8	0,24	0,17
METÁLICAS URIBE SAS	800108091- 8	0,13	0,1
SOLMETAL SAS	901190689- 6	0,4	0,2
BASA DISEÑOS SAS	900300463- 9	0,27	0,14
MUMA SAS	890900297-1	0,03	0,02

Los datos obtenidos fueron analizados estadísticamente con el fin de revisar el comportamiento de los indicadores, presentando los siguientes resultados:

CONCEPTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Promedio	0,21	0,13
Promedio Podado	0,20	0,12
Desviación estándar	0,12	0,07
Indicador Mínimo	0,08	0,06
Indicador máximo	N/A	N/A
Indicador definitivo	0,08	0,06

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de capacidad organizacional, en caso de que ello no ocurra la propuesta será no admisible:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,06

Para determinar la capacidad financiera de los proponentes plurales, la entidad lo hará con la opción de ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros:

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Estado de situación financiera
(ii) Estado de resultados

Si cumple los requisitos se calificará como HÁBIL y continuará en el proceso de selección

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de Registro Único de Proponentes - RUP, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el RUP renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta; se aceptará la información financiera siempre que el Certificado del Registro Único de

Proponentes esté vigente y se encuentre en firme.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso es de: CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($401.859.660) IVA incluido.

El contratista deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, descargue, entre otros.

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria Administrativa

Proyectó:
Cristian Gutiérrez Garzón – Profesional Universitario Secretaría Administrativa
Luz Edilma Zapata López _ Profesional Universitaria Subsecretaría de Desarrollo Organizacional